

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Nº 12.716

San José, Costa Rica, martes diez de setiembre del dos mil veinticuatro, a las catorce horas con diez minutos.

SESIÓN ORDINARIA

- Asistencia:
- Directivos:

Lcda. Maricela Alpízar Chacón, vicepresidenta
Sra. Ruth Alfaro Jara, secretaria
MBA. Bernal Alvarado Delgado
MAP. Montserrat Buján Boza
Sr. Rodolfo González Cuadra
- Gerente General:

MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos
- Subgerente General de Estrategia:

M.Sc. Melvin Garita Mora
- Subgerente General de Operaciones:

MBA. Jaime Murillo Víquez
- Subgerente General de Banca Comercial a.i.:

MBA. Adrián Salazar Morales
- Auditor General:

Lic. Ricardo Araya Jiménez
- Asesor Legal:

Lic. Rafael Brenes Villalobos
- Secretaria General:

Lcda. Cinthia Vega Arias

ARTÍCULO 1.º

Se dejó constancia de que los directores señores Marvin Arias Aguilar y José Manuel Arias Porras no participaron en la presente sesión, de conformidad con las licencias otorgadas en el artículo 5.º, sesión 12.704 del 16 de julio del 2024, y en el artículo 5.º, sesión 12.708 del 6 de agosto del 2024, respectivamente. En lugar del director Arias Aguilar, presidió la sesión la directora Maricela Alpízar Chacón, vicepresidenta de este órgano colegiado.

ARTÍCULO 2.º

En atención a lo dispuesto en el artículo 56.1 de la *Ley General de Administración Pública*, que dispone la responsabilidad de los miembros de verificar que las sesiones se estén grabando en audio y video, la vicepresidenta de este directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, manifestó: “Damos inicio a la sesión 12.716 de la Junta Directiva General del Banco Nacional, la cual es presencial. El primer punto del día es la verificación de audio y video”. La señora Vega Arias indicó: “Sí, señora; ya estamos grabando”. La directora Alpízar Chacón externó: “Muchas gracias”.

(M.A.Ch.)

ARTÍCULO 3.º

La vicepresidenta de este directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, expresó: “El punto 2.a sería la aprobación del orden del día, aquí yo les voy a hacer una propuesta para una modificación del orden del día, que sería que después del punto 4.g en adelante procederíamos a una reunión privada de los directores, si están de acuerdo haríamos esa modificación”. Los directivos estuvieron de acuerdo en aprobar el orden del día con el cambio propuesto en esta oportunidad.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el orden del día de la presente sesión ordinaria número 12.716 de la Junta Directiva General, con la alteración propuesta en esta oportunidad, en el sentido que los puntos 4.h y 4.i serán resueltos únicamente con la participación de los señores directores, el Asesor Legal y la Secretaria General. (M.A.Ch.)

ARTÍCULO 4.º

La vicepresidenta de este directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, externó: “Continuamos con la aprobación de las actas de la sesión ordinaria 12.714 y la extraordinaria 12.715, celebradas respectivamente el 3 y 6 de setiembre. ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los directivos estuvieron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar las actas de la sesión ordinaria 12.714 y la sesión extraordinaria 12.715, celebradas el 3 y 6 de setiembre del 2024, respectivamente. (M.A.Ch.)

ARTÍCULO 5.º

En el apartado de *2.c Temas de Presidencia, Directores, Gerente General o Auditor*, la vicepresidenta del directorio, señora Maricela Alpízar Chacón le dio la palabra a la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, gerente general, quien solicitó un espacio para informar a la Junta Directiva sobre un asunto relevante.

La señora Ulloa Villalobos dijo: “Es para informarles que el próximo miércoles estaré en la Comisión de Asuntos Jurídicos en la Asamblea, viendo el tema de la Ley de protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier institución financiera. Entonces, nos citaron para el próximo miércoles, ya nos estamos preparando, me va a acompañar don Hilel y don Jaime. Entonces, ahí estamos en ese proceso de preparar toda la presentación y todo el tema de la audiencia, ahí les cuento, es de este miércoles en ocho, para que estén informados. Ya fue don Mario Gómez del ABC y ahora nos citaron a nosotros”.

La directora Alpízar Chacón indicó: “Muchas gracias, doña Rosaysella”.

SE DISPUSO: tener por presentado el comentario de la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, gerente general, sobre la comparecencia que realizará ante la Comisión Asuntos Jurídicos.

(R.U.V.)

ARTÍCULO 6.º

En seguimiento de los *Temas de Presidencia, Directores, Gerente General o Auditor*, la vicepresidenta, señora Maricela Alpízar Chacón externó: “Yo de mi parte quiero solicitar licencia para atender virtual las sesiones del 1.º y 8 de octubre, y si tuviera algún inconveniente en conectarme no las atendería; pero, en principio sería atender virtual”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: conceder licencia a la señora Maricela Alpízar Chacón para participar de manera virtual en las sesiones que celebrará este órgano colegiado el 1.º y 8 de octubre del 2024.

(M.A.Ch.)

ARTÍCULO 7.º

La gerente general, señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el memorando GGM-040-24, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia General, al cual se adjunta el oficio DDH-935-2024 del 23 del mismo mes, suscrito por la señora Maritza Fuentes Salas, directora corporativa de Gente BN, mediante el cual solicita otorgar poderes a varios funcionarios y revocarlos a otros de Casa Matriz y de las zonas comerciales San José Este, Cartago, Puntarenas-Guanacaste, Alajuela Norte, y Sur.

El director Arias Aguilar consultó: “Creo que ya lo revisamos, entonces, sería aprobarlo”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: con base en la solicitud de la Gerencia General, mediante el memorando GGM-040-24, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia General, al cual se adjunta el oficio DDH-935-2024 del 23 del mismo mes, suscrito por la señora Maritza Fuentes Salas, directora de Gente BN, **1) otorgar** al siguiente funcionario: **Joan Manuel Blanco Saborío**, mayor, casado por segunda vez, cédula de identidad 1-1002-0927, empleado 9130, vecino de San José, Curridabat, Granadilla, Residencial Alta Monge, casa 292, las facultades que se detallan a continuación: **Clase B, Subclase B.5: COBRO JUDICIAL: CASA MATRIZ: i) poder general sin límite de suma** con todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo 1255° del Código Civil, con absoluta independencia del cargo que ocupan, en especial, pero no limitado a las siguientes facultades: **a)** firmar todo tipo de solicitudes, cartas de notificación a deudores, formularios, autorizaciones, declaraciones, reclamos y/o permisos ante cualquier entidad pública o privada, referentes a bienes entregados en propiedad fiduciaria en contratos de fideicomiso de garantía, en los cuales el Banco Nacional sea el fideicomisario, de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y 648 del Código de Comercio. Como efecto de lo anterior, cuando el fiduciario lleve a cabo los procesos de ejecución del patrimonio fideicometido, queda facultado para hacer posturas o pueda adjudicarse, en forma individual o conjunta, el bien o bienes que integran la garantía traspasada en propiedad fiduciaria ya sea por el total o como abono a la deuda, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato fiduciario y las disposiciones reglamentarias de la Institución. **b)** Queda igualmente facultado para suscribir todo tipo de documentos que se requieran durante el proceso de venta extrajudicial y contractual que fuere promovido por el fiduciario y ante o como efecto del evento de incumplimiento; lo anterior, en especial pero no limitado a: suscribir cartas de instrucción, de autorización, de liquidación de saldos adeudados, a efectuar declaraciones y suscribir correspondencia para tales efectos, así como las escrituras de adjudicación e inscripción de los inmuebles o bienes muebles que integraron el patrimonio fideicometido, a favor del Banco Nacional. Asimismo, podrán gestionar la puesta en posesión del bien o los bienes que fueron adjudicados en pago de obligaciones por el Banco. **c)** Hacer posturas o pueda adjudicarse en forma individual o conjunta, el bien o bienes que integran la garantía traspasada en propiedad fiduciaria ya sea por el total o como abono a la deuda de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato fiduciario. **ii) Poder General Judicial sin límite de suma** con las facultades establecidas en el artículo 1289° del Código Civil: **a)** en virtud del poder judicial para todos los negocios el mandatario puede apersonarse como actor o como reo a nombre de su poderdante, en cualquier negocio que interese a éste, seguir el juicio o juicios en sus diversas instancias, usar de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir y absolver posiciones, reconocer documentos., recibir dinero y dar el correspondiente recibo, otorgar y cancelar las escrituras que el negocio o negocios exijan, renunciar cualquier trámite, recusar a los trabajadores judiciales y quejarse de ellos, o acusarlos por motivo de los juicios y hacer todo lo que el dueño haría si el mismo estuviese, para llevar a término los negocios. **2) Otorgar** poder general sin límite de suma a los siguientes funcionarios, con las facultades que otorga el artículo 1255° del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del cargo que ocupan en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su mandante: **Clase F, Subclase F.4: I) ZONA COMERCIAL ALAJUELA**

1 **NORTE: OFICINA OROTINA: Marylin Vanessa Mora Agüero**, mayor, soltera, cédula de identidad
2 6-0403-0794, empleada 18264, vecino de Alajuela, Orotina, Orotina, Coyolar, Barrio Corazón de
3 María, 150 metros sur de Minisúper Sur. **II) ZONA COMERCIAL CARTAGO: OFICINA EXTENSIÓN**
4 **DE CAJA LA SUIZA: i) Melanie María Parra Madriz**, mayor, soltera, cédula de identidad 3-0503-
5 0112, empleada 17293, vecina de Cartago, Turrialba, Turrialba, del Almacén Altelec 50 metros
6 oeste; **ii) Alexander Hernández Salas**, mayor, casado una vez, cédula de identidad 3-0425-0614,
7 empleado 13246, vecino de Cartago, Turrialba, Pavones, carretera hacia La Suiza, Eslabón, 300
8 metros sur de la escuela; **iii) Yensi Tatiana Jiménez Montenegro**, mayor, soltera, cédula de
9 identidad 3-0429-0266, empleada 17101, vecina de Cartago, Jiménez, Juan Viñas, La Victoria, 100
10 metros este de la escuela. Los citados funcionarios podrán: **a)** firmar contratos para la venta de
11 productos y prestación de servicios por parte del Banco. **b)** Gestionar asuntos de cobro
12 administrativo en operaciones crediticias. **c)** Firmar con clasificación A en el sistema de registro
13 de firmas del BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que brinde el
14 banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **4) Otorgar** a los siguientes
15 funcionarios: **ZONA COMERCIAL SUR: a) OFICINA N°1 SAN ISIDRO DE EL GENERAL: Karol Patricia**
16 **Hernández Durán**, mayor, casada una vez, cédula de identidad 3-0402-0667, empleada 12010,
17 vecina de San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, 50 metros sur de la plaza de General
18 Viejo. **b) OFICINA EXTENSIÓN DE CAJA SABALITO: Iliana María Umaña Romero**, mayor, soltera,
19 cédula de identidad 1-1254-0127, empleada 15390, vecina de San José, Pérez Zeledón, San Isidro
20 de El General, San Rafael Norte, 200 metros sur de la plaza de deportes, las facultades que se
21 detallan a continuación: **Clase F, Subclase F.7: i) poder generalísimo con límite de suma** con las
22 facultades que otorga el artículo 1254° del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y
23 con absoluta independencia del cargo que ocupan en cuanto a ubicación territorial en su relación
24 de servicio con su mandante, para que puedan: **a)** firmar la venta de bienes muebles e inmuebles,
25 propios y temporales, hasta por la suma de cien millones de colones (¢100.000.000), una vez
26 adjudicados siguiendo los procesos establecidos. **b)** Firmar los contratos de arrendamiento de
27 bienes muebles e inmuebles para uso del Banco Nacional o cualquier contrato administrativo en
28 el que se requiera este tipo de representación legal, generados de cualquier proceso de
29 contratación administrativa, y **ii) poder general sin límite de suma** con las facultades que otorga
30 el artículo 1255° del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta
31 independencia del cargo que ocupan en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio
32 con su mandante: **a)** celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación y
33 explotación de los bienes. **b)** Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que
34 fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el
35 mandato. **c)** Alquilar o arrendar bienes muebles hasta por un año, pero si el poder se limita a
36 cierto tiempo, el período de arrendamiento no debe exceder ese plazo. **d)** Vender los frutos, así
37 como los demás bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se
38 hallan expuestos a perderse o deteriorarse. **e)** Aprobar arreglos de pago, que deben ser resueltos
39 en forma inmediata por conveniencia de la Institución, según lo normado en la matriz de trámite
40 y aprobación crediticia de las políticas generales de crédito aprobado por la Junta Directiva
41 General. **f)** Autorizar la salida del país de los vehículos dados en garantía prendaria. **g)** Cancelar
42 total o parcialmente con recibo de suma, los gravámenes que garanticen el pago de las
43 operaciones de crédito otorgadas por la institución. Autorizar la liberación de bienes dados en
44 garantía previa cancelación de la responsabilidad. **h)** Firmar contratos administrativos necesarios
45 para el normal funcionamiento de la oficina en la que se dé la relación del servicio. **i)** Firmar
46 contratos para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **j)** Firmar
47 contratos para el otorgamiento de créditos, previo acuerdo del órgano resolutor correspondiente
48 debidamente autorizado, cumpliendo con la Matriz de Trámite y Aprobación Crediticia de las
49 Políticas Generales de Crédito aprobado por la Junta Directiva General. **k)** Firmar documentos
50 para estrados con el fin de detener ejecuciones judiciales, una vez que la operación de crédito
51 que se encuentra en cobro judicial ha sido normalizada por el cliente. **l)** Firmar las pólizas de

seguros en nombre del Banco con la asegurada respectiva, sobre los bienes objeto de garantía de los créditos cuyo costo corre a cuenta del cliente según corresponda. **m)** Gestionar el Cobro Judicial o extrajudicial sin limitación de suma en operaciones crediticias. **n)** Sustituir las garantías de las operaciones de crédito formalizadas, previa autorización del órgano resolutor correspondiente. **o)** Firmar con clasificación A en el sistema de registro de firmas del BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que brinde el banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **5) Revocar** los poderes otorgados a los siguientes funcionarios, de acuerdo con lo detallado a continuación: **I) ZONA COMERCIAL ALAJUELA NORTE: Andrea Bejarano Núñez**, cédula de identidad 2-0732-0950, cita de inscripción 2019-575477-1-6. **II) ZONA COMERCIAL CARTAGO: Alexander Hernández Salas**, cédula de identidad 3-0425-0614, cita de inscripción 2011-178961-1-8. **III) ZONA COMERCIAL PUNTARENAS-GUANACASTE: Óscar Antonio López Arce**, cédula de identidad 5-0232-0944, cita de inscripción 2022-153848-1-13. **IV) ZONA COMERCIAL SAN JOSÉ ESTE: Eduardo Zúñiga Pereira**, cédula de identidad 1-1362-0443, cita de inscripción 2024-170341-1-5. **V) ZONA COMERCIAL SUR: i) Karol Patricia Hernández Durán**, cédula de identidad 3-0402-0667, cita de inscripción 2020-214014-1-9 y 567-85232-1-10; **ii) Iliana María Umaña Romero**, cédula de identidad 1-1254-0127, cita de inscripción 2023-547530-1-1. **6) Autorizar** a los señores Gerente General y subgerentes generales, para que conjunta o individualmente comparezcan ante notario público a protocolizar e inscribir, en lo literal o en lo conducente, los acuerdos tomados en este artículo. Los directores de las zonas comerciales Alajuela Norte, Cartago, Sur y Casa Matriz dan fe de haber revisado los atestados de las personas para las cuales solicitan poder y, por tanto, de su idoneidad para ejercer las responsabilidades inherentes. En todos los casos deberán ser cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias atinentes.

Comuníquese a Gerencia General, y las zonas comerciales Alajuela Norte, Cartago, Sur, Puntarenas-Guanacaste, Heredia-Limón y Casa Matriz, Dirección Jurídica, Dirección Corporativa Gente BN, oficinas correspondientes y funcionarios interesados.

(R.U.V.)

ARTÍCULO 8.º

En atención a lo resuelto por la Junta Directiva General en el artículo 7.º, sesión n.º 12.692, celebrada el 14 de mayo del 2024, la gerente general, señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el resumen ejecutivo DCF-J060-2004 del 4 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas, al cual se anexa el oficio DCF-145-2024 del 27 de agosto del 2024, suscrito por el señor José Antonio Vásquez Rivera, director corporativo de esa dependencia, que contine el pliego de condiciones de la licitación mayor denominada *Contratación de servicios profesionales en auditoría externa para el Banco Nacional y sus subsidiarias, Fondo de Garantías y Jubilaciones, BN Valores, Puesto de Bolsa, S.A., BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., BN Sociedad Corredora de Seguros, S.A., BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BN Centro de Procesos, S.A* (contratación de la auditoría externa del período 2025-2028). De manera adicional, se adjunta la carta del 4 de setiembre de 2024, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, auditor general, en la cual se transcribe el acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 5º, sesión n.º 335, celebrada el 2 de setiembre del 2024, en el que se conoció el citado pliego de condiciones y, además, se resolvió elevarlo a conocimiento de este órgano colegiado, para lo que corresponda.

La señora Ulloa Villalobos comentó: “Don José no viene porque tuvo una emergencia con la esposa, viene doña Alejandra”.

Con la venia de la Presidencia, ingresó al salón de sesiones la señora Alejandra Morales Centeno, directora de Contabilidad General, a quien los señores directores brindaron un cordial saludos.

1 La señora Morales Centeno expresó: “Buenas tardes, espero que estén muy bien. Me informan
2 que don José Antonio no va a poder asistir a la sesión, tiene una situación, entonces, aquí estamos
3 para servirles. ¿Empezamos?”.

4 La directora Alpízar Chacón indicó: “Adelante”.

5 La señora Morales Centeno expuso: “Bueno, buenas tardes a todos. Traemos a conocimiento de
6 la Junta Directiva el cartel de licitación de servicios de auditoría externa que se va a publicar
7 próximamente en Sicop. Este cartel principalmente se trae de manera informativa, de acuerdo
8 con la NIA 260 de comunicaciones con la Alta Administración y gobierno corporativo, donde se
9 tiene que dar a conocer los servicios que se van a contratar. Posteriormente, una vez que el cartel
10 salga a licitación y cumpla todo el proceso de adjudicación, se remite un informe técnico a la
11 Junta Directiva para su aprobación, entonces, es informativo. Aquí tal vez mencionarles que, en
12 estos momentos, estos son los servicios actuales que el cartel tiene, el cartel es del 2021, las
13 subsidiarias que tenemos y las áreas del Banco que están incluidas en ese cartel: el Banco,
14 servicios a nivel de la Gerencia, Custodia, Riesgos, la Contabilidad, Cumplimiento, Segmentos y
15 las subsidiarias y los servicios que se van a agregar. En este caso, las áreas que se agregan es
16 Tecnología de Información, la parte de presupuesto, la liquidación presupuestaria de las otras
17 subsidiarias, temas de sostenibilidad y la auditoría del nuevo BN Centro de Procesos. Los servicios
18 por contratar, aquí de este lado tenemos los servicios vigentes y que se mantienen en el nuevo y,
19 por otro lado, los servicios nuevos que vamos a contratar. Estos servicios nuevos principalmente
20 obedecen a cambios regulatorios y a la inclusión del nuevo Centro de Procesos, entonces,
21 tenemos efectivamente la auditoría de estados financieros para el nuevo centro de servicios, los
22 estados financieros en inglés, con cifras dolarizadas, que ya tienen una adenda; pero, que se
23 incluyen en el cartel; el informe de revisión de normas de sostenibilidad, la S1 y la S2, esto tiene
24 una inclusión o una anotación en el cartel, que entra en vigencia en el momento que el regulador
25 lo requiera, porque, en este momento, todavía no tiene fecha. Se incluye, además, el informe de
26 la liquidación presupuestaria para las subsidiarias, porque el Banco sí lo tenía; la auditoría de
27 servicios de tecnologías de información está relacionada con Conassif 5-27; también la Norma
28 Técnica de Requisitos de Ciberseguridad para Sinpe, que es una nueva solicitud del Banco Central
29 y también se está haciendo una modificación en este último punto, que es el informe
30 cuatrimestral. Anteriormente, el informe cuatrimestral era solamente de las actividades, las
31 horas que hacía el auditor, ahora se le está requiriendo un poquito más de información a raíz del
32 evento sucedido el año pasado, para que también nos incluya la matriz de evaluación de riesgos,
33 los resultados obtenidos en la evaluación de control interno de las cuentas significativas, no
34 podemos decirle al auditor qué hacer; pero, por lo menos con este informe nos puede
35 retroalimentar de la evaluación del control interno de los riesgos que hizo, entonces, como que
36 nos ayuda un poquito, nos genera como más confianza en el alcance del trabajo que el auditor
37 hizo. Entonces, estos serían los nuevos servicios que estarían incluyéndose en el cartel que se va
38 a comunicar. No sé si hasta ahí tienen alguna observación o alguna consulta”. En virtud de que
39 no las hubo, prosiguió: “Entonces, con esto, al incluir en este cartel el tema de servicios de
40 tecnologías de información, también se atiende el artículo 12.º, de la sesión 12.692, ya se incluye
41 aquí el servicio de TI también para las subsidiarias, incluyendo la sociedad de fondos de
42 inversión. Y eso sería, básicamente se les solicita que se dé por conocido de manera informativa
43 el cartel y que también se dé por atendido el artículo 7.º, de la sesión 12.692. No sé si tienen
44 alguna consulta”.

45 En virtud de que no hubo consultas, la directora Alpízar Chacón señaló: “Entonces, lo daríamos
46 por conocido. Muchísimas gracias”.

47 La señora Morales Centeno externó: “Eso sería, pasen muy bonito el resto de la tarde. Gracias”.
48 De seguido, se retiró del salón de sesiones.

49 **Resolución**

50 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado** el pliego de
51 condiciones de la licitación mayor denominada *Contratación de servicios profesionales en*

auditoría externa para el Banco Nacional y sus subsidiarias, Fondo de Garantías y Jubilaciones, BN Valores, Puesto de Bolsa, S.A., BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., BN Sociedad Corredora de Seguros, S.A., BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BN Centro de Procesos, S.A (contratación de la auditoría externa del período 2025-2028), de conformidad con los términos del documento anexo al oficio DCF-145-2024 del 27 de agosto del 2024, así como el resumen ejecutivo DCF-J060-2004 del 4 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas; asimismo, la carta de la Auditoría General en la cual se transcribe el acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 5º, sesión n.º 335, celebrada el 2 de setiembre del 2024, en el que se conoció el supracitado pliego de condiciones y se resolvió elevarlo a este órgano colegiado. Lo anterior, conforme lo resuelto por esta Junta Directiva en el artículo 7.º, sesión n.º 12.692 del 14 de mayo del 2024.

Comuníquese a Gerencia General y Dirección Corporativa de Finanzas.

(R.U.V.)

ARTÍCULO 12.º

De conformidad con lo acordado en el artículo 22.º, numeral 1), sesión 12.385 del 20 de agosto del 2019, la gerente general, señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el resumen ejecutivo DJ-OPL-111-2024, de fecha 5 de setiembre del 2024, al cual se adjunta el documento denominado **Informe Legislativo, 1 al 31 de agosto de 2024**, elaborado por la Unidad de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional, así como un anexo sobre respuestas y observaciones acerca de esos proyectos de ley que han sido remitidas a la Asamblea Legislativa.

Con la venia de la Presidencia, ingresó al salón de sesiones la señora Jacqueline Chacón Jiménez, jefe de la Unidad de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, con el propósito de referirse al particular.

La directora Alpízar Chacón dijo: “Buenas tardes, adelante, doña Jacqueline”.

La señora Chacón Jiménez expresó: “Buenas tardes. A la orden, doña Maricela, no sé si hay alguna consulta sobre el informe”.

La directora Alpízar Chacón preguntó: “¿Alguna consulta de manera puntual?”.

La directora Alfaro Jara contestó: “En realidad, no”.

La directora Buján Boza respondió: “Pues, puntual, no”.

La señora Chacón Jiménez explicó: “Como lo hacemos cada periodo, que lo estamos haciendo quincenalmente, en razón de que hubo varios feriados durante el mes de agosto, entonces, hicimos uno integral y realmente la agenda legislativa no está trabajando como al ritmo tan acelerado que en otras ocasiones, entonces, el avance de los proyectos es más lento, se consideró hacer un único informe para el mes de agosto. Tal y como está expuesto, tenemos varios expedientes que sí tuvieron actividad procesal durante el mes, entre esos podemos destacar el 23.111, que es la Ley para la Dinamización del Sistema de Banca para el Desarrollo, que ya fue aprobado en segundo debate. Es un proyecto que tuvo una discusión amplia, muy amplia y se logró llegar a un texto. Después de mucha discusión, de muchos actores, de muchas consultas, se logró llegar a un texto definitivo y fue aprobado ya en el mes de agosto. Tenemos también una reforma a lo que es la Ley del Sistema Financiero Nacional. El Banco sobre este proyecto de la vivienda hizo observaciones sobre el gobierno corporativo que se le estaba, sobre todo observaciones al gobierno corporativo que se le está dando al Banco Hipotecario de la Vivienda. Nosotros hicimos observaciones desde el punto de vista que si hay una serie de requisitos de idoneidad que se está pidiendo para las entidades financieras, que esas mismas deberían también, en tanto que es un banco, de ser consideradas; pero, no tuvieron mayor eco; pero, las consideraciones las realizamos. Tenemos un proyecto que es la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, como todos sabemos, hay un gran interés en que se

1 democratice mucho el acceso a la información. Este proyecto; sin embargo, se logró,
2 porque sí tratamos de incidir, de que quede claro de que hay cierta información que
3 manejamos las instituciones que tiene que tener una protección por el secreto bancario,
4 por el secreto industrial que tienen nuestros clientes, por secretos comerciales. Entonces,
5 el artículo 5.º del proyecto dice: *Las empresas e instituciones públicas en competencia*
6 *deberán separar la información de acceso público de aquella de carácter sensible o*
7 *confidencial, enmarcada en el secreto industrial, comercial o económico, cuando por*
8 *motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no suelte conveniente su divulgación*
9 *a terceros*. Ese fue un esfuerzo que tratamos de hacer, estuvo en la respuesta que se
10 brindó institucionalmente y que también se trabajó a nivel de asesoría, a nivel legislativa,
11 para lograr rescatar esa privacidad que debemos mantener con cierta información.
12 Tenemos la Ley para la creación del timbre del Organismo de Investigación Judicial, es un
13 proyecto que ha estado generando interés a nivel de las entidades financieras. La
14 institución se pronunció desde el punto de vista que, si bien es cierto la mora judicial nos
15 afecta; pero, también el estar pensando en que cada vez que tengamos que activar un el
16 cobro de un crédito tenemos que estar reconociendo y haciendo y haciendo pagos para
17 poder activar ese sistema judicial, no es lo recomendable. Igual, fue un proyecto en el cual
18 la institución se pronunció y se hizo un esfuerzo y quedamos fuera. Como institución
19 autónoma logramos quedar fuera del pago de ese timbre. El 22.299 es un proyecto que
20 creo que todos hemos tenido conocimiento de las preocupaciones que nos ha generado
21 a nivel sobre todo de nuestro Operadora de Pensiones, de BN Vital, porque este proyecto
22 lo que ahora faculta es que las personas puedan acreditar también no únicamente una
23 enfermedad terminal, sino que se pueda acreditar otro tipo de enfermedades que a nivel
24 médico indique que quizás las posibilidades de vida de sobrevivencia a un largo plazo no
25 son posibles, o sea, están limitadas. ¿Por qué? Porque hasta hoy la legislación, y es parte
26 de lo que nos expone mucho reputacionalmente, es que actualmente la legislación lo que
27 indica es que solo se puede entregar el ROP cuando hay una enfermedad terminal, y para
28 el caso de enfermedad terminal los médicos en eso son muy estrictos, o sea, para que un
29 médico indique que hay una enfermedad terminal tiene que ser alguien que ya está
30 desahuciado y que se tiene claro que la sobrevivencia en lo largo de seis meses es poco
31 probable. ¿Eso qué nos está ocasionando? Y todos lo sabemos muy bien, que los
32 jubilados, las personas que tienen derecho al ROP, entonces, nos ponían recursos de
33 amparo, porque, bueno, tal vez mucha gente con unas condiciones de salud delicadas;
34 pero, que todavía no le habían dicho que era una enfermedad terminal, se sentían
35 limitados en el uso y disfrute de esos recursos. Entonces, ahora este proyecto de ley me
36 parece que podría venir a aclarar un poco más las condiciones en las que se pueda
37 entregar el ROP y eliminar ese foco que tenemos de esa amenaza que hemos manejado
38 por parte de las personas que quieren hacer uso de esos recursos, porque sienten que les
39 mejora su calidad de vida, porque sienten que lo requieren para poder disfrutarlo y que
40 nosotros como entidades financieras administradoras de los fondos de pensiones no
41 podemos hacerlo por la limitación legal, no porque no queríamos, no es por una actitud
42 inhumana que en algún momento se nos ha reprochado, sino porque estamos sujetos a
43 la ley y la ley nos lo impide. Informar que hay un proyecto presentado, ese acaba de iniciar
44 la presentación, nada más, de hecho, ingresó hasta el 6 de setiembre ya al archivo para
45 seguir el trámite de publicación y espera, que habla de la prescripción de oficio de las
46 deudas financieras. El proyecto lo que hace es una reforma al Código de Comercio donde
47 dice, o sea, prescribe, no hay que invocarlo, prescribe de oficio, tenemos que ver cómo
48 avanza, y sobre el 23.908 lo que nos corresponde informar es que...".

49 El director Alvarado Delgado externó: "Me llamó la atención ese proyecto, de la prescripción de
50 las deudas en cobro judicial, o sea, una deuda, hasta donde yo entendía, una vez que ya usted la

puso y no tenía más de cuatro años ya ahí iba todo el pleito, con la mora judicial y todo; pero, ya no prescribía. Ahorita, por lo que entiendo, no sé...”.

La señora Chacón Jiménez acotó: “Ahora prescribe, se elimina, efectivamente”.

El director Alvarado Delgado señaló: “Por eso, lo que entiendo ahora es que para los casos de los títulos valores, que era cuatro años, si entró en el primer año le quedaban tres; pero, si el juicio duró más que eso no va a finalizar en el juicio”.

La directora Alpízar Chacón agregó: “En una resolución de cobro, va a terminar en una resolución de cobro”.

El director Alvarado Delgado recalcó: “Por eso, eso está muy extraño”.

La señora Chacón Jiménez mencionó: “Bueno, lo que se está eliminando es el 974 del Código de Comercio que habla de que los títulos prescriben en el plazo, entonces, ahí es parte de toda la discusión que se tendrá que dar a lo largo de todas esas dudas. Es decir, bueno, si se inició la gestión, qué es lo prescribe, mi derecho como tal o que ya iniciado un proceso judicial, no, o sea, en buena teoría, licenciado, lo que debería prescribir, si no actuamos, si no se pagó antes de cuatro años, eso es lo que procedería”.

El señor Brenes Villalobos agregó: “Lo que recuerdo de lo que leí del proyecto es que, básicamente, recordemos que hoy la prescripción es una defensa que debe poner el deudor cuando le llega el cobro, si no, sigue adelante, así tenga 15 o 20 años de haberse originado la deuda, si no pone la defensa...”.

El director Alvarado Delgado indicó: “Si no pide la prescripción, digamos”.

El señor Brenes Villalobos continuó: “Ahora el despacho va a tener que revisar de oficio si ya la deuda está prescrita y sin que el deudor lo pida va a decir: *ya está prescrita, no le voy a dar curso a la demanda*. Entonces, ahí es donde eso... me imagino que la intención es esa, que los despachos puedan de alguna forma rechazar y no tener el circulante que tienen hoy”.

La señora Chacón Jiménez explicó: “Bueno, en el caso nuestro somos lo suficientemente cuidadosos; pero, eso también va a obligar mucho a los acreedores, porque también se da el caso que acreedores dejan vencer los plazos en sede administrativa y después se van a los tribunales. ¿Por qué?, porque efectivamente lo que dice el licenciado, es decir, como hay que invocar, uno como deudor tiene que invocar la prescripción, si no se invoca y alguien pasó a cobro a un cliente, que pasa, sucede, que pasa un cobro, seis años no pagó y después lo mandan a cobro judicial. Bueno, actualmente habría que invocar, es decir, si yo estoy en esa situación, tengo que invocar y pedir el ejercicio de la prescripción, a como está establecido el proyecto sería que no, o sea, sencillamente el juzgado dice: *ah no, esto tiene ya más de cuatro años*, ese es el escenario. Y sobre el expediente 23.908, que es importante informar que la Comisión de Asuntos Jurídicos reactivó mucho su conocimiento, es el proyecto que es presentado por un grupo de consumidores financieros, de gente que se siente estafada por las entidades financieras, que han sufrido estafas en las entidades financieras y, entonces, con el respaldo de señores diputados, señoras diputadas de varias fracciones se presentó un proyecto de ley y sobre este proyecto de ley se convocó a nuestra Gerente General para la próxima semana, a referirse al mismo. Entonces, eso es como lo que tenemos que informar al respecto. No sé si hay alguna duda”.

La directora Alpízar Chacón dijo: “Muchas gracias. ¿Alguna duda adicional?”. Al no haberlas indicó: “Muchas gracias, doña Jacqueline”.

De seguido, la señora Jacqueline Chacón Jiménez se retiró del salón de sesiones.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el resumen ejecutivo DJ-OPL-111-2024, de fecha 5 de setiembre del 2024, al cual se adjunta el documento denominado ***Informe Legislativo, 1 al 31 de agosto de 2024***, elaborado por la Unidad de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional, así como un anexo sobre respuestas y observaciones acerca de esos proyectos de ley que han sido remitidas a la Asamblea

Legislativa; lo anterior, de conformidad con lo acordado en el artículo 22.º, numeral 1), sesión 12.385 del 20 de agosto del 2019.

Comuníquese a Gerencia General y Unidad de Proyectos Legales.

(R.U.V.)

ARTÍCULO 15. º

La secretaria general, señora Cinthia Vega Arias, presentó el informe del 10 de setiembre del 2024, referente a los acuerdos tomados por la Junta Directiva General que involucran órdenes para los distintos órganos administrativos y se encuentran pendientes de cumplimiento. Sobre el particular, explicó: “Hay 16 acuerdos pendientes, en esta sesión se atendieron dos: el de las ampliaciones de plazo de recomendaciones de la Auditoría General y el relacionado con los créditos de vehículos. De los 14 restantes, dos vencían hoy, que son la revisión de la gestión del área de Custodia y el informe del área de Canje sobre las caídas de Sinpe Móvil. No sé si doña Rosaysella quiere solicitar una ampliación”.

La señora Ulloa Villalobos indicó: “Sí, muchas gracias. Para estos dos solicitamos una prórroga para el martes 24 de setiembre”.

Los directivos se manifestaron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) de conformidad con lo explicado por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, y la solicitud formulada por la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, gerente general, en la parte expositiva del presente artículo, **ampliar**, al 24 de setiembre del 2024, el plazo de cumplimiento de los siguientes acuerdos tomados por la Junta Directiva General: **i)** artículo 7.º, numeral 2), sesión 12.708 del 6 de agosto del 2024, y artículo 6.º, numeral 2), sesión 12.709 del 7 de agosto del 2024, relacionados con la revisión gestión del área de Custodia del Banco Nacional y **ii)** artículo 23.º, numeral 1), sesión 12.706 del 30 de julio del 2024, referente al informe del área de Canje sobre el comportamiento de los reclamos que ha tenido el Banco con motivo caídas en la plataforma Sinpe. **2) Tener por presentado** el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento elaborado por la Secretaría General, con corte al 10 de setiembre del 2024.

Nota: se dejó constancia de que, al finalizar el conocimiento y resolución del asunto consignado en el presente artículo, se retiraron del salón de sesiones los miembros de la Alta Administración y el Auditor General, para proceder a resolver, de manera privada, los puntos *4.h Oficio remitido por la señora diputada Kattia Cambroner Aguiluz, referente al nombramiento de la Gerente General*, y *4.i Oficio remitido por la señora diputada Montserrat Ruiz Guevara, relativo al nombramiento de la Gerente General*, así como un asunto extraminuta de la Asesoría Legal.

Comuníquese a Gerencia General.

(C.V.A.)

ARTÍCULO 16. º

La vicepresidenta de este órgano colegiado, señora Maricela Alpízar Chacón, presentó los oficios AL-KCAPLP-OFI-187-2024, de fecha 6 de setiembre del 2024, suscrito por la señora Kattia Cambroner Aguiluz, diputada de Fracción del Partido Liberal Progresista, y AL-FPLN-22-OFI-222-2024, de la misma fecha, suscrito por Montserrat Ruiz Guevara, diputada de Fracción del Partido Liberación Nacional, referentes al nombramiento de la Gerente General del Banco Nacional, así como los documentos SG-017-2024 y SG-018-2024, ambos con fecha 9 de setiembre del 2024, suscritos por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general del Banco Nacional, en respuesta a dichos oficios, respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:

Viernes, 6 de setiembre del 2024

AL-KCAPLP-OFI-187-2024

Señores y señoras de la Junta Directiva Banco Nacional de Costa Rica

1 *Presente*

2 *Estimados señores:*

3 *Reciban un cordial saludo de parte de este despacho.*

4 *Con base en los recientes acontecimientos relacionados con el nombramiento de la Gerenta General del Banco*
5 *Nacional de Costa Rica, en los que el Poder Ejecutivo ha manifestado su solicitud de anulación del nombramiento, así*
6 *como en aras de velar por la integridad del proceso y la independencia funcional del banco, me permito solicitar lo*
7 *siguiente:*

8 *1. Informe detallado del procedimiento de selección utilizado para el nombramiento de la Gerenta General del Banco*
9 *Nacional de Costa Rica a partir del mes de junio de 2024. Este informe deberá incluir los requisitos, fases del proceso,*
10 *las personas u órganos involucrados en la toma de decisiones, y cualquier otra información relevante para entender*
11 *la estructura y transparencia del proceso.*

12 *2. Registro de intervenciones del Poder Ejecutivo en dicho proceso de selección. Solicito que se remitan a este*
13 *despacho todas las pruebas documentales (comunicados, pronunciamientos o cualquier otro documento oficial) que*
14 *acrediten las veces en que el Poder Ejecutivo intentó intervenir en el proceso de selección a partir de junio de 2024,*
15 *indicando las fechas y los medios utilizados para tales intervenciones.*

16 *Este despacho considera fundamental el acceso a esta información con el fin de garantizar el cumplimiento de los*
17 *principios de transparencia, objetividad y legalidad en el manejo de los nombramientos dentro de las instituciones*
18 *públicas.*

19 *Agradezco su atención a esta solicitud y quedo en espera de la pronta remisión del informe requerido, en un plazo*
20 *no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio.*

21 *Agradeciendo la atención brindada a esta petición me despido cordialmente.*

22 *Kattia Cambronero Aguiluz*

23 *Diputada República de Costa Rica*

24 *9 de setiembre de 2024*

25 **SG-017-2024**

26 *Señora Kattia Cambronero Aguiluz*

27 *Diputada de la República*

28 *Fracción Partido Liberal Progresista*

29 *Estimada señora Diputada:*

30 *Reciba un cordial saludo de mi parte y de todos los miembros de la Junta Directiva General del Banco Nacional.*

31 *En atención a su oficio AL-KCAPLP-OFI-187-2024 del pasado 6 de setiembre, relacionado con la comunicación del*
32 *Consejo de Gobierno para que se anule el nombramiento de la señora Rosaysella Ulloa Villalobos como Gerente*
33 *General del Banco Nacional, nos permitimos referirnos al respecto.*

34 *Como es de su conocimiento, la potestad de nombrar y, en condiciones muy calificadas, remover al Gerente General*
35 *de un banco comercial del Estado, es una de las principales responsabilidades de la Junta Directiva General, tanto*
36 *por la naturaleza intrínseca del puesto, como por el fuero de inamovilidad que le otorga la Ley Orgánica del Sistema*
37 *Bancario Nacional al Gerente General una vez nombrado. Por esa razón, la Junta Directiva General siguió un proceso*
38 *cuidadoso y apegado a la normativa regulatoria y a la legislación aplicable, el cual se le encomendó a la empresa*
39 *Doris Peters & Asociados, firma contratada por el Banco Nacional, bajo modalidad por demanda, para procesos de*
40 *selección de la Alta Gerencia del Banco Nacional (licitación 2023LD-000083-0000100001).*

41 *Con base en dicho encargo, la empresa Doris Peters & Asociados remitió el pasado lunes 2 de setiembre el informe*
42 *final del proceso de reclutamiento en el que la señora Ulloa Villalobos obtuvo la calificación más alta (100) en la*
43 *valoración correspondiente.*

44 *En el anexo 1 encontrará, en respuesta a su solicitud, el perfil definido para el cargo, el cual contiene los requisitos*
45 *establecidos, y el informe final de la firma reclutadora (Se ha eliminado del informe la información confidencial de*
46 *los concursantes que se encuentra protegida por el derecho a la intimidad, de conformidad con lo dispuesto en el*
47 *artículo 24 de la Constitución Política, y que es considerada secreto profesional por el artículo 32.º del Código de*
48 *Ética y Deontología del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Páginas 10-11 y 12).*

49 *Con respecto a las fases del proceso, le detallo brevemente la cronología que siguió este proceso de selección:*

50 *• El Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza en el artículo 5.º, sesión n.º 75, del 29 de julio de 2024*
51 *conoció y revisó el perfil del puesto y lo elevó a análisis y consideración de la Junta Directiva, órgano que lo aprueba*
52 *en el artículo 7.º, sesión n.º 12.706, celebrada el 30 de julio del 2024.*

53 *• Posteriormente, en el artículo 23.º, sesión 12.708 del 6 de agosto anterior, se le encarga a la Dirección Corporativa*
54 *Gente BN formular el requerimiento a la firma Doris Peters & Asociados, S. A., contratista de la licitación 2023LD-*
55 *000083-0000100001, para la realización del proceso de reclutamiento y selección del Gerente General del Banco*
56 *Nacional, de conformidad con los términos y condiciones previstos en el cartel de dicha licitación.*

57 *• El pasado 21 de agosto Doris Peters & Asociados publicó la apertura del concurso correspondiente, cuya fecha de*
58 *cierre para la recepción de solicitudes fue el 24 de agosto de 2024.*

59 *• Tal como se detalla en el informe adjunto, se recibieron 14 ofertas y la señora Rosaysella Ulloa Villalobos resultó*
60 *con la mejor calificación.*

• En el artículo 4.º, sesión 12.714 del pasado 3 de setiembre, la Junta Directiva General analizó el resultado del proceso de selección y tomó la decisión, unánime y en firme, de nombrar a la señora Ulloa Villalobos en el cargo. Para ese acuerdo, además de la calificación final, los miembros del órgano superior del Banco Nacional tomaron en cuenta la vasta experiencia de doña Rosaysella, su carrera bancaria, el amplio conocimiento del negocio; las capacidades blandas, técnicas y personales; demostrada capacidad de liderazgo y la buena gestión que pudo percibir la Junta Directiva durante los meses en que fungió como Gerente interina, su gran capacidad para darle prioridad al cumplimiento de la estrategia corporativa, la cohesión que ha logrado en la conducción del equipo gerencial, entre muchas otras habilidades y aptitudes fundamentales para el desempeño del cargo, lo cual se ha visto reflejado en los resultados y presencia de esta institución en el sector financiero durante el primer semestre del año, tal como consta en el acta correspondiente.

Sobre el requerimiento número 2 de su oficio, en el segundo anexo se incluyen las notas remitidas de parte de la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno, a la Junta Directiva General sobre este particular, así como las respuestas a dichos oficios.

Quedo atenta en caso de que requiera cualquier aclaración adicional.

Cinthia Vega Arias

Secretaria General

Junta Directiva General

06 de setiembre de 2024

AL-FPLN-22-OFI-222-2024

Señores (as)

Juntas Directiva Banco Nacional de Costa Rica

Estimado señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de mi parte.

En aras de la transparencia y el resguardo siempre de los marcos jurídicos que protegen nuestro Estado Social de Derecho; con base a los últimos acontecimientos que rodean al Banco Nacional de Costa Rica, incluyendo el comunicado publicado el 05 de setiembre de 2024 referente a la elección de la Gerencia General de esa entidad bancaria.

Solicito respetuosamente se me facilite la siguiente información:

1. Cómo y cuándo, se llevó a cabo el proceso de selección del puesto de Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, así como la normativa interna para estos puestos gerenciales que rigen en esta Institución.

2. Remitir a este despacho cuantas personas participaron en este proceso de selección.

3. Todas las comunicaciones recibidas por parte del Consejo de Gobierno, sobre el proceso de nombramiento del puesto de Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica.

Para esta Diputada es de vital importancia poder esclarecer cualquier proceso que se haya llevado a cabo dentro de la ley y con mucha más razón tratándose del Banco Nacional de Costa Rica; una institución autónoma, con más de 100 años en el Sistema Financiero Nacional, donde siempre se ha caracterizado por el cumplimiento de los marcos jurídicos regulados.

Agradezco la documentación que respalda este debido proceso.

Saludos cordiales,

Montserrat Ruiz Guevara Diputada

9 de setiembre de 2024

SG-018-2024

Señora Montserrat Ruiz Guevara

Diputada de la República Fracción Partido Liberación Nacional

Estimada señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de mi parte y de todos los miembros de la Junta Directiva General del Banco Nacional.

En atención a su oficio AL-FPLN-OFI-222-2024 del pasado 6 de setiembre, relacionado con el nombramiento de la señora Rosaysella Ulloa Villalobos como Gerente General del Banco Nacional, y conscientes de la transparencia que enmarca este tipo de procesos, a continuación, encontrará respuesta a cada uno de los puntos solicitados en el citado oficio. 1. Cómo y cuándo se llevó a cabo el proceso de selección del puesto de Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, así como la normativa interna para puestos gerenciales que rigen en esta institución.

Como es de su conocimiento, la potestad de nombrar y, en condiciones muy calificadas, remover al Gerente General de un banco comercial del Estado, es una de las principales responsabilidades de la Junta Directiva General, tanto por la naturaleza intrínseca del puesto, como por el fuero de inamovilidad que le otorga la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional al Gerente General una vez nombrado. Por esa razón, la Junta Directiva General siguió un proceso cuidadoso y apegado a la normativa regulatoria y a la legislación aplicable, el cual se le encomendó a la empresa Doris Peters & Asociados, firma contratada por el Banco Nacional, bajo modalidad por demanda, para procesos de selección de la Alta Gerencia del Banco Nacional (licitación 2023LD-000083-0000100001).

Le detallo brevemente la cronología que siguió este proceso de selección:

1 • El Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza en el artículo 5.º, sesión n.º 75, del 29 de julio de 2024
2 conoció y revisó el perfil del puesto y lo elevó a análisis y consideración de la Junta Directiva, órgano que lo aprueba
3 en el artículo 7.º, sesión n.º 12.706, celebrada el 30 de julio del 2024.

4 • Posteriormente, en el artículo 23.º, sesión 12.708 del 6 de agosto anterior, se le encarga a la Dirección Corporativa
5 Gente BN formular el requerimiento a la firma Doris Peters & Asociados, S. A., contratista de la licitación 2023LD-
6 000083-0000100001, para la realización del proceso de reclutamiento y selección del Gerente General del Banco
7 Nacional, de conformidad con los términos y condiciones previstos en el cartel de dicha licitación.

8 • El pasado 21 de agosto Doris Peters & Asociados publicó la apertura del concurso correspondiente, cuya fecha de
9 cierre para la recepción de solicitudes fue el 24 de agosto de 2024. Se recibieron 14 ofertas.

10 • La empresa Doris Peters & Asociados remitió el pasado lunes 2 de setiembre el informe final del proceso de
11 reclutamiento en el que la señora Rosaysella Ulloa Villalobos obtuvo la calificación más alta (100) en la valoración
12 correspondiente.

13 • En el artículo 4.º, sesión 12.714 del pasado 3 de setiembre, la Junta Directiva General analizó el resultado del
14 proceso de selección y tomó la decisión, unánime y en firme, de nombrar a la señora Ulloa Villalobos en el cargo.
15 Para ese acuerdo, además de la calificación final, los miembros del órgano superior del Banco Nacional tomaron en
16 cuenta la vasta experiencia de doña Rosaysella, su carrera bancaria, el amplio conocimiento del negocio; las
17 capacidades blandas, técnicas y personales; demostrada capacidad de liderazgo y la buena gestión que pudo percibir
18 la Junta Directiva durante los meses en que fungió como Gerente interina, su gran capacidad para darle prioridad al
19 cumplimiento de la estrategia corporativa, la cohesión que ha logrado en la conducción del equipo gerencial, entre
20 muchas otras habilidades y aptitudes fundamentales para el desempeño del cargo, lo cual se ha visto reflejado en
21 los resultados y presencia de esta institución en el sector financiero durante el primer semestre del año, tal como
22 consta en el acta correspondiente.

23 Con respecto a la normativa que rige la selección del Gerente General, este se realiza tomando como base el
24 procedimiento interno PR04GC01, Procedimiento para la Selección de Miembros Externos de Órganos Colegiados y
25 Alta Gerencia, de conformidad con el Código de Gobierno Corporativo y la política de selección de personal
26 incorporada en el documento previamente mencionado. Estas disposiciones internas recogen los criterios del marco
27 de referencia externo, tales como la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (N° 1644), el Reglamento de
28 Gobierno Corporativo (CONASSIF 4-16) y el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano
29 de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades y empresas supervisadas (CONASSIF 15-22).

30 2. Remitir a este despacho cuántas personas participaron en este proceso de selección. Como se anotó en el punto
31 anterior, se recibieron 14 ofertas, de los cuales 3 quedaron elegibles y se sometieron a las pruebas de valoración
32 correspondientes.

33 3. Todas las comunicaciones recibidas por parte del Consejo de Gobierno sobre el proceso de nombramiento del
34 puesto de Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica.

35 En el anexo uno se incluyen las notas remitidas de parte de la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de
36 Gobierno, a la Junta Directiva General del Banco Nacional sobre este particular, así como las respuestas
37 correspondientes.

38 Quedo atenta en caso de que requiera cualquier aclaración adicional.

39 Cordialmente,

40 Cinthia Vega Arias

41 Secretaria General

42 Junta Directiva General

43 Al respecto, la directora Alpízar Chacón dijo: “Creo que estos puntos se pueden conocer juntos,
44 que corresponden a dos oficios remitidos, respectivamente, por la señora diputada Kattia
45 Cambroner Aguiluz, referente al nombramiento de la Gerente General. Creo que en este punto
46 lo que corresponde es indicar que ya se dio respuesta a la solicitud enviada por la señora
47 diputada, y se adjuntaron los respectivos datos o documentos de información que solicitó la
48 señora diputada, entonces, sería de conocimiento, porque ya se respondió. Y de la misma
49 manera con relación al oficio que remitió la diputada Montserrat Ruiz Guevara, ya se le contestó
50 a la señora diputada remitiéndole la información que ella nos requirió. Esto fue realizado por la
51 Secretaría de esta Junta Directiva”.

52 **Resolución**

53 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentados los oficios AL-
54 KCAPLP-OFI-187-2024, de fecha 6 de setiembre del 2024, suscrito por la señora Kattia
55 Cambroner Aguiluz, diputada de Fracción del Partido Liberal Progresista, y AL-FPLN-22-OFI-222-
56 2024, de la misma fecha, suscrito por Montserrat Ruiz Guevara, diputada de Fracción del Partido
57 Liberación Nacional, referentes al nombramiento de la Gerente General del Banco Nacional, así
58 como los documentos SG-017-2024 y SG-018-2024, ambos con fecha 9 de setiembre del 2024,

1 suscritos por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general del Banco Nacional, en respuesta a
2 dichos oficios, respectivamente
3 (M.A.Ch.)
4
5

6 **ARTÍCULO 18.º**
7

8 La vicepresidenta de este directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, expresó: “Verificamos la
9 grabación de audio y video”.
10 La señora Vega Arias confirmó: “Completa la grabación”.
11 La directora Alpízar Chacón dijo: “Muchas gracias”.
12 De seguido, se dio por finalizada la sesión.
13 (M.A.Ch.)
14
15
16
17

18 A las diecisiete horas con diez minutos se levantó la sesión.
19
20

VICEPRESIDENTE



Licda. Maricela Alpízar Chacón

SECRETARIA



Sra. Ruth Alfaro Jara

21